



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2024-MPM/GM**

Moyobamba, 06 MAR. 2024

**VISTO:**

Solicitud S/N, de fecha 17 de enero del 2024, con expediente N° 543537; Nota Informativa N° 143-2024-MPM/GGA de fecha 05 de febrero del 2024; Informe Técnico N° 002-2024-MPM/GGA/UTASR de fecha 04 de marzo del 2024; Proveído de GM, de fecha 04 de marzo del 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nro. 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo Nro. 1280-2016-VIVIENDA, la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades Distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la Municipalidad Provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Santa Catalina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2024-MPM/GM**

Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 795-2021-MPM/A, mediante el cual se reconoce al consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Santa Catalina.



Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de enero del 2024, con expediente N° 543537, el señor Abel Fuentes Oblitas con DNI: 42105877, en condición de presidente del comité electoral de la JASS, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el reconocimiento mediante acto resolutorio al consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Santa Catalina;

Que, mediante Nota Informativa N° 143-2024-MPM/GGA de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de remitirle adjunto el Informe Técnico N° 002-2024-MPM/GGA/UTASR de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural; respecto a la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Santa Catalina para que a través de su despacho proceda de acuerdo a su competencia y sea reconocido a través de acto resolutorio;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-MPM/GGA/UTASR de fecha 04 de marzo del 2024, el Responsable (e) de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)** y los miembros del consejo directivo del **Centro Poblado Santa Catalina**; en el cual, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** lo siguiente: Realizada la asamblea general el día 14 de enero del 2024, se eligió al consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Santa Catalina, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo la JASS del centro poblado Santa Catalina quedó conformada por los siguientes miembros del consejo directivo:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	RAMÓN GONZALES VILCHEZ	00836035	
SECRETARIO	JOSÉ ANANIAS HUAMAN HUAMAN	27847794	14.01/2024
TESORERO	SEGUNDO EPIFANIO SALAZAR SOPLA	33722175	AI 14.01/2026
VOCAL 1	LUZ MARÍA HERRERA CAMPOS	43880667	
VOCAL 2	IRIS JUANITA NEYRA RAMIREZ	46702458	

*Fuente. Libro de actas de asamblea general de la JASS*

Que, mediante Resolución N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2024-MPM/GM

al Gerente Municipal, según Artículo primero, inciso 28: "Reconocimiento de Juntas Administradoras de Saneamiento JASS";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil.;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo por el periodo de 02 años, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Santa Catalina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	RAMÓN GONZALES VILCHEZ	00836035	14/01/2024
SECRETARIO	JOSE ANANIAS HUAMAN HUAMAN	27847794	
TESORERO	SEGUNDO EPIFANIO SALAZA SOPLA	33722175	AL
VOCAL I	LUZ MARIA HERRERA CAMPOS	43880667	14/01/2026
VOCAL II	IRIS JUANITA NEYRA RAMIREZ	46702458	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. RAMÓN GONZALES VILCHEZ, identificado con DNI N° 00836035, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2024-MPM/GM**



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

Ing. GUNTER A. VELA VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL